



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841470100040851

Fecha: 22-06-2018

TRD: 4147.010.15.2.187.004085

Rad. Padre: 201841470100040851

Señor
JORGE ZAPATA VELEZ
Propietario
Calle 89 No. 7 S Bis- 30
Barrio Puerto Nuevo
Santiago de Cali

Referencia: Oficio mediante el cual se dispone la adquisición de un inmueble y se hace oferta de compra mediante negociación directa del inmueble identificado catastralmente con el número 76001010007040002000700000007 inscrito con la Matricula Inmobiliaria No. 370-44302 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Respetado Señor:

Como es de conocimiento general la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat del Municipio de Santiago de Cali se encuentra realizando la adquisición de los inmuebles titulados ubicados a lo largo del Jarillón del Río Cauca, para la ejecución del proyecto "PLAN JARILLON DE CALI", el cual tiene como objeto la reducción del riesgo por inundación por desbordamiento del Río Cauca en la zona del Jarillón de Aguablanca declarada de utilidad pública a través del Acuerdo No. 069 del 2000.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras de la ciudad de Cali, conforme las facultades otorgadas por el Señor Alcalde mediante el Decreto No. 4112.010.20.0320 de abril 27 de 2017, modificado y adicionado por el Decreto 4112.010.20.0633 de 22 de septiembre de 2017, además de las disposiciones legales establecidas en el capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y en cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali contenido en el Acuerdo número 0373 de 2014 y el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali Progresa Contigo", aprobado mediante Acuerdo No.0396 del 2016, la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIALY HABITAT del Municipio de Santiago de Cali, requiere comprar el inmueble de la referencia, conforme a la afectación de la ficha predial número 113, cuya fotocopia se anexa, donde aparece debidamente delimitada y alínderada, con un área de terreno de 99.24 M2.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HÁBITAT

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 2150 de 1995, artículo 61 de la Ley 388 de 1997, Decreto Reglamentario 1420 del 24 de Julio de 1.998 y la Resolución 620 del 2008 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se anexa el avalúo elaborado por la AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS, APRA SAS, con Nit. 900796614-2, según informe técnico de Wilson Suárez Merchán, Representante Legal.

El valor de la oferta de compra es la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$70.933.200) M/CTE.

Este inmueble se adquiere por el procedimiento de la enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el capítulo VII de la Ley 388 de 1997; en caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término de un mes establecido en la norma, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación administrativa.

Por lo anterior y con el fin de dar inicio a los trámites de enajenación voluntaria, es necesario conocer su decisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo expuesto en el artículo 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1997.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat del Municipio de Santiago de Cali y usted, en el proceso de adquisición del inmueble por negociación directa, pueden dirigirse a las instalaciones de esta Secretaria ubicada en la Avenida 5AN #20N-08 edificio Fuente Versailles, segundo (2º) piso, área de Gestión Socio Predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
Secretario de Vivienda Social y Hábitat

Elaboró: Carlos Marino Zapata Bonilla. Abogado GSP
Revisó: Libia Ruiz – Coordinadora GSP; Janeth Cabrera-GSP; Gloria Fayad, Victoria Eugenia Marulanda Moya-Grupo Jurídico